

- a) Currículum del coro.
- b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad, y firmada por el Director del coro.
- c) Una cinta-cassette grabada con algunas canciones de su repertorio.

Art. 5.º Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los coros inscritos al Instituto de la Juventud antes del 15 de febrero de 1987 y, según estumen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Art. 6.º Selección.—La Dirección Técnica de la Muestra, nombrada por el Instituto de la Juventud, efectuará la selección de los participantes en la misma mediante la audición de las grabaciones.

La participación de los coros extranjeros estará supeditada a los acuerdos de intercambios suscritos por el Instituto de la Juventud con diferentes países, así como también a las condiciones técnicas establecidas en esta Muestra.

Art. 7.º Desarrollo.—La Muestra se desarrollará en la ciudad de Cuenca durante la segunda quincena del mes de abril de 1987 en colaboración con la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento y la Diputación de Cuenca.

Los coros invitados, asimismo, se comprometen a celebrar, en su caso, otro concierto en la localidad que se designe oportunamente.

Art. 8.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

MUESTRA INTERNACIONAL DE POLIFONIA 1987 PARA COROS JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del coro:

Denominación .....  
Dirección ..... Teléfono .....  
Localidad ..... Provincia .....  
Director ..... Profesión .....  
..... Teléfono ..... Edad .....

Componentes:

Varones .....  
Hembras .....  
Total .....

Miembros mayores de treinta años ...  
Miembros menores de quince años ...

b) Repertorio que presentan a esta Muestra:

Obras	Autor
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____

..... de ..... de 198...

El Director del coro,

**31566** ORDEN de 24 de noviembre de 1986 por la que se convocan los premios «Prensa-Escuelas» para el curso 1986/87.

Ilmos. Sres.: En fecha 18 de julio de 1985 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Editores de Diarios Españoles con el objeto de promover el uso plural de la Prensa escrita en las aulas y con la finalidad de fomentar los hábitos de lectura de los alumnos, su espíritu crítico y tolerancia, así como el aprovechamiento de los periódicos como auxiliares pedagógicos en diversas materias, en los Centros docentes no universitarios, habiéndose ofrecido por la citada Asociación 40 suscripciones gratuitas a periódicos durante el curso.

En el marco de dicho Convenio y a los efectos de fomentar la utilización plural e innovadora de la prensa escrita en el aula, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se convocan 10 premios denominados «Prensa-Escuelas». Dichos premios consistirán en 200.000 pesetas cada uno, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para «Otras actividades escolares» para el presente año, así como en cuatro suscripciones gratuitas durante un curso a cada uno de los 10 trabajos que resulten premiados, ofrecidas por la Asociación de Editores de Diarios Españoles.

Segundo.—Podrán optar a dichos premios los trabajos presentados por los alumnos de Centros docentes no universitarios de todo el territorio nacional, así como los de los Centros españoles en el extranjero.

Tercero.—Los trabajos han de ser inéditos. Deberán versar sobre experiencias prácticas de la utilización plural de la prensa en el aula, se presentarán con arreglo a las siguientes normas:

- Extensión máxima: 30 folios mecanografiados a doble espacio.
- Objetivos propuestos.
- Descripción de contenidos.
- Metodología empleada.
- Evaluación.

Cuarto.—Los Directores de los Centros, cuyos alumnos deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud al ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15 y 17, bien por el Registro Central del Departamento, bien por cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo I a esta convocatoria, deberá ir acompañada del correspondiente informe del Consejo Escolar del Centro, remitido

por el Director del mismo en escrito según modelo contenido en el anexo II, así como de la siguiente documentación:

- a) Con carácter obligatorio: Dos ejemplares del trabajo con el que optan al premio.
- b) Con carácter opcional: Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etcétera).

Quinto.—El plazo de presentación de los trabajos será del 15 de marzo al 15 de abril. La concesión de los premios se efectuará durante el mes de mayo siguiente.

Sexto.—La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros: Presidente: El Consejero técnico para el Programa de Alumnos; Vocales: El Director de «Comunidad Escolar»; el Director del Programa Prensa-Escuela; un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica; un representante de la Asociación de Editores de Diarios Españoles; un funcionario del Programa de Alumnos que actuará como Secretario.

Séptimo.—Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Participación del alumnado.
- Renovación de los métodos y técnicas de aprendizaje.
- Relación con el medio.
- Desarrollo del espíritu crítico, convivencia y pluralismo.

Octavo.—El Jurado podrá proponer igualmente que se declaren desiertos los premios. Tanto en este caso como en el de concesión de los mismos el fallo será inapelable.

Noveno.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho de la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en la Dirección General de Promoción Educativa, Programa de Alumnos, a partir del día siguiente en que se haga público el fallo.

Décimo.—La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los interesados dentro del plazo de veinte días.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.